DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECCIÓN: DESARROLLO URBANO ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION

No DE LICENCIA: 14

Villa de arista. A 07 de noviembre de 2012

El que suscribe **LIC ARIDAI MONSIVAIS ZACARIAS** Director de Catastro Municipal del Municipo de Villa de Arista, S.L.P., por medio de la presente y con fundamento en el artículo 18 de la Ley te Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De San Luis Potosí.

OTORGO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

A JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS para el Predio ubicado en calle 18 DE MARZO # 17 Entre la calle HIDALGO Con una superficie de 120 M², en el Municipio de Villa de Arista, S.L.P. para la construcción de LOCALES Con una vigencia de 120 días naturales a partir de la expedición del presente.

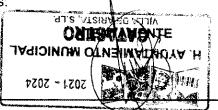
Es responsabilidad del propietario después de la jornada laboral:

- No entorpecer la vía publica
- Si requiere de obstruir la vialidad solicitar autorización de seguridad pública Municipal y Protección Civil Municipal
- Mantener el área con urbana limpia y acordonada.
- Si ocupa maquinaria que ocasione contaminación auditiva además del retiro de escombro será fuera de horario escolar (8:00- 2:30pm). Los días que aplique.
- Al final de la construcción dar aviso a las autoridades.

Queda totalmente prohibido lo siguiente:

- La construcción de cualquier tipo de obra en la vía pública, que obstruya el acceso peatonal
- La ocupación de la vía pública con escombro por más de tres días
- La construcción de obra fuera de los límites de su propiedad
- Los voladizos solo se permitirán hasta 50 cm fuera del alineamiento.

Se otorga la presente licencia en el municipio de Villa de Arista, S.L.P., para los usos y fines legales convenientes.



LIC. ARIDAI MONSIVAIS ZACARIAS
DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

Las construcciones deberán ajustarse a las normas y procedimientos de la ley de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado de San Luis Potosí y al Reglamento de Construcción del Municipio de Villa de Arista.